

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN
(CAPACH)

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	26
7. Estado de la Deuda Pública.....	30
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	31
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	33
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	35
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	37
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	39
13. Procedimientos Jurídicos.....	40
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	41
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	43

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1525/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales (IF)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales	30,670,075.24	27,667,666.62	25,076,943.79	19,664,490.90	78.4
TOTAL	30,670,075.24	27,667,666.62	25,076,943.79	19,664,490.90	78.4

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,849,293.69	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,754,109.72	
Derechos a recibir bienes o servicios	524,857.01	
Suma Circulante	8,128,260.42	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	450,085.70	
Bienes muebles	2,211,350.28	
Activos intangibles	2,274,423.14	
Suma No Circulante	4,935,859.12	
Total Activo		13,064,119.54
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	3,098,915.46	
Documentos por pagar a corto plazo	-5,034.89	
Pasivos diferidos a corto plazo	554.01	
Total Pasivo Circulante	3,094,434.58	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	9,969,684.96	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,604,972.83	
Resultados de ejercicios anteriores	7,364,712.13	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	9,969,684.96	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		13,064,119.54

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	6,021.17	6,021.17	0.0
7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	30,670,075.24	-	26,602,589.45	-4,067,485.79	86.7
8	Participaciones y Aportaciones	0.00	-	931,267.50	931,267.50	0.0
9	Transf. Asig. Subsidios y Otras Ayudas	0.00	-	127,788.50	127,788.50	0.0
Suman los Ingresos		30,670,075.24	-	27,667,666.62	-3,002,408.62	90.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	14,964,775.10	0.00	13,733,487.75	1,231,287.35	91.8
2000	Materiales y Suministros	1,575,500.00	0.00	823,144.06	752,355.94	52.2
3000	Servicios Generales	11,579,800.14	0.00	8,511,454.46	3,068,345.68	73.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,200,000.00	0.00	1,994,607.52	-794,607.52	166.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	350,000.00	0.00	14,250.00	335,750.00	4.1
6000	Inversión Pública	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.0
Suman los egresos		30,670,075.24	0.00	25,076,943.79	5,593,131.45	81.8

Diferencia (+Superávit -Déficit): 2,590,722.83

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Responsabilidad de Funcionarios Públicos	3,370.00	1,720.00	1,650.00
IVA Acreditable Pagado	1,345,748.85	0.00	1,345,748.85
TOTAL	1,349,118.85	1,720.00	1,347,398.85

Saldos de Pasivos

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Proveedores de bienes y servicios	601,397.04	601,397.04	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar	364,881.98	364,881.98	0.00
Impuesto al Valor Agregado Trasladable	657,716.99	0.00	657,716.99
TOTAL	1,623,996.01	966,279.02	657,716.99

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cabe señalar que, en relación al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por cuanto corresponde a los saldos de las cuentas por cobrar, así como de las cuentas por pagar en el corto plazo, difieren del saldo que reporta el Estado de Situación Financiera, derivado de que este último reporta saldos de ejercicios anteriores.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales (IF)

De un presupuesto recaudado **\$27,667,666.62**, devengaron **\$25,076,943.79**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,600,173.37**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Omitieron efectuar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, respecto al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos calendarizados, así como sus modificaciones relativas al ejercicio fiscal 2025. (A.F. 1º PRAS - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Implementaron acciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos a través de un sistema de Control Interno; de la evaluación de este mediante cuestionario de control interno, se determina que el municipio se encuentra en nivel bajo.

(A.F. 1º R - 3)

- Proporcionaron Tabulador de Sueldos y Plantilla de Personal de la Comisión, constatando deficiencias administrativas en el contenido de los documentos, al existir diferencias de las percepciones asignadas entre puestos iguales, número de plazas autorizadas y omisión del desglose de los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Omitieron documentar la realización del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) para la recuperación de créditos fiscales por el rezago en el cobro del servicio de agua potable, relativo a los 4,472 usuarios con adeudos por \$65,996,230.95.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Realizaron la disposición de recursos públicos por \$25,867,144.57 omitiendo acreditar que los recursos se hayan ejercido a través de cuentas mancomunadas.

(A.F. 1º PRAS - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, abrió una cuenta bancaria específica para la administración, control y manejo de los recursos recaudados, así como de los rendimientos financieros generados.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Reportaron al cierre del ejercicio 2025, saldo en la cuenta contable de Responsabilidad de funcionarios públicos por \$1,720.00, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio fiscal.

Mediante oficio MCHIAU/DGCAPACH/073/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$1,720.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago de remuneraciones al personal por \$13,733,487.75, constando diferencias no comprobadas respecto a los reportes de nómina de personal por \$13,614,436.98 y archivos XML del timbrado de nómina por \$13,443,118.98.

Mediante oficio MCHIAU/DGCAPACH/073/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el 03 de junio de 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 4)

- Reportan recursos recaudados por \$26,602,589.45, existiendo diferencias no comprobadas de \$1,388,136.71 respecto al importe total de los reportes de ingresos proporcionados en auditoría;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

así como de \$89,735.86 a través de los archivos XML de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de ingresos.

(A.F. 1º SA - 12)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportan sobregiro presupuestal en 24 partidas del gasto devengado por \$2,560,408.13 respecto al presupuesto de egresos autorizado, denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, reportan 46 partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$8,153,539.58, denotando inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Reportan Impuesto al Valor Agregado (IVA) pendiente de acreditar y/o solicitar su devolución al Servicio de Administración Tributaria por \$688,031.86, no documentando las acciones realizadas para su devolución.

(A.F. 1º PRAS - 4)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagan gastos de mantenimiento vehicular y suministro de combustible, a unidad vehicular en comodato de la cual no se acreditó la propiedad por parte del comodante. Monto observado \$193,175.09.

Mediante oficio MCHIAU/DGCAPACH/073/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$193,175.09.

(A.F. 1º PDP - 5, 6)

- Realizan el pago de gastos médicos a favor de un empleado de base, derivado de la omisión de afiliación al instituto de seguridad social por parte de la Comisión, sin existir la obligatoriedad autorizada de cubrir estas erogaciones.

Mediante oficio MCHIAU/DGCAPACH/073/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$96,511.98.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan el pago de sueldos en exceso a personal de mandos medios y directivos, respecto de los montos autorizados en el tabulador de sueldos. Monto observado \$488,405.68.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Omitieron documentar, identificar y conciliar los depósitos en las cuentas bancarias con relación a los recursos recaudados, determinando recursos públicos faltantes. Monto Observado: \$151,975.41.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Reportaron recursos públicos faltantes, determinados a través de procedimiento de auditoría de arqueos de caja al mes de noviembre del 2025. Monto Observado \$826,724.09.

(A.F. 1º PDP - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron el pago de sueldos a servidores públicos detectando incrementos injustificados y excesivo, no documentando la realización de actividades adicionales que justificaran los incrementos, además de ser superior al crecimiento inflacionario.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas matrimonio del personal, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre el Director General de la Comisión y Servidor Público del Municipio. Dicho personal fue dado de alta con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024 - 2027, incurriendo en un total de 1 caso de contratación indebida.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Incurrieron en responsabilidad por inobservancia a reglas de disciplina financiera, debido a que la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 por \$14,964,775.10, se incrementó en 7.2%, siendo superior al límite permitido por la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Realizan el pago de sueldos y demás percepciones por \$17,044.38, efectuando la cancelación de 2 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) del timbrado de nómina ante los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva.

Mediante oficio MCHIAU/DGCPACH/073/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Recaudaron ingresos por \$1,216,029.73, sin embargo, 21 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de ingresos, se encuentran en estatus "cancelado" ante el Servicio de Administración Tributaria, sin realizar la sustitución respectiva.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MCHIAU/DGCAPACH/073/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determinó procedente solventar la observación (A.F. 1º PEFCF - 3) por \$26,632.00.

(A.F. 1º PEFCF - 2, 3)

- Reportaron al 31 de diciembre del 2025, superávit presupuestal de \$2,590,722.83, el cual no se encuentra soportado con recursos disponibles en cuentas bancarias.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Realizaron el pago de obligaciones financieras del ejercicio fiscal 2024, con recursos del 2025 por \$1,764,025.60, sin contar con autorización del Consejo Directivo, además de que los adeudos no fueron reconocidos en la información financiera conforme a la normatividad aplicable.

Mediante oficio MCHIAU/DGCAPACH/073/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el 03 de junio de 2026, se determinó solventar parcialmente la observación por cuanto corresponde a la autorización del pago de pasivos.

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Realizan el pago de accesorios de impuestos federales (retenciones de I.S.R), y estatales del 3% sobre nómina, enterados de manera extemporánea. Monto Observado \$89,077.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan la adquisición de consumibles de equipo de cómputo destinados a equipos descompuestos, además de no acreditar la entrega total a las áreas administrativas, así como acreditar su recepción y entrega. Monto observado \$43,991.19.

Mediante oficio MCHIAU/DGCAPACH/073/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el 03 de junio de 2026, se determinó procedente solventar parcialmente la observación por \$43,991.19, persistiendo inconsistencias de carácter administrativo. (A.F. 1º PDP - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por instalación de internet, cableado, diseño de página web y servicio de internet, con documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, además de integrar documentación justificativa que presentó inconsistencias con el devengo del servicio. Monto observado \$68,200.00.

Mediante oficio MCHIAU/DGCAPACH/073/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, recibido el 03 de junio de 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$68,200.00, persistiendo inconsistencias de carácter administrativo.

(A.F. 1º PDP - 4)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron al cierre del ejercicio fiscal 2025, obligaciones pendientes por pagar de \$966,279.02, en las cuentas contables de servicios personales por pagar, así como retenciones y contribuciones por pagar.

Mediante oficio MCHIAU/DGCAPACH/073/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 03 de junio del 2026, se determinó procedente solventar las observaciones (A.F. 1º R – 3 y 4)

(A.F. 1º R - 4, 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las erogaciones realizadas por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, no rebasaron los montos establecidos en la normatividad para realizarse procedimientos de adjudicación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 18)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Dieron cumplimiento con la publicación de la cuenta pública y demás información a la que son sujetos obligados.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Reportaron deficiencias en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al no contar con Presupuesto Basado en Resultados "PBR"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

realizado con perspectiva de género; no contar con asignaciones presupuestarias en partidas específicas del gasto relacionadas con la implementación de programas o proyectos en temas de perspectiva de género, así como de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; no promover campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres; así mismo en la plantilla de personal, se identificó que autorizaron 12 plazas con puestos de mandos medios y superiores, sin embargo, solo 3 mujeres ocupan estos puestos, lo cual representa el 25.0%; por lo que, la Comisión de Agua no garantizó la paridad de género.

(A.F. 1º PRAS - 19)

8. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- *La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan** no ejecutó Obra Pública con esta Fuente de Financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes		490,955.26	357,887.07	133,068.19
Pago de gastos en exceso		488,405.68	0.00	488,405.68
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	1,720.00	1,720.00	0.00
Recursos públicos faltantes		978,699.50	0.00	978,699.50
Total		1,959,780.44	359,607.07	1,600,173.37

Con lo anterior, se determina que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre** por **\$1,600,173.73**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

Contratación indebida (1 caso)

I. Servidor público que mantiene relación laboral simultánea con la Comisión y el municipio de Chiautempan

- Director General (CAPACH) y Jefe de Departamento A (Municipio)

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (24 partidas)

- Reportaron sobregiro presupuestal en 24 partidas del gasto devengado por \$2,560,408.13 respecto al presupuesto de egresos autorizado, denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (46 partidas)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, reportaron 46 partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$8,153,539.58, denotando inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles

- Omitieron realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

Incumplimientos en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Omitieron contar con Presupuesto Basado en Resultados "PbR" realizado con perspectiva de género, así como no realizar campañas de sensibilización tendientes a prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, así mismo en la plantilla de personal, se identificó que autorizaron 12 plazas con puestos de mandos medios y superiores, sin embargo, solo 3 mujeres ocupan estos puestos, lo cual representa el 25.0%; por lo que, la Comisión de Agua no garantizó la paridad de género.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	3	2	1
TOTAL	3	2	1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados (1 caso)

- Recaudaron ingresos por \$1,189,397.43, sin embargo, 19 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de ingresos, se encuentran en estatus "cancelado" ante el Servicio de Administración Tributaria, sin realizar la sustitución respectiva.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	150,666.57	14,250.00	0.00	164,916.57
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	536,256.02	0.00	0.00	536,256.02
Equipos y Aparatos Audiovisuales	10,225.75	0.00	0.00	10,225.75
Cámaras Fotográficas y de Video	8,642.00	0.00	0.00	8,642.00
Vehículos y Equipo Terrestre	534,896.59	0.00	0.00	534,896.59
Otros Equipos de Transporte	55,500.00	0.00	0.00	55,500.00
Maquinaria y Equipo Industrial	183,719.78	0.00	0.00	183,719.78
Maquinaria y Equipo de Construcción	95,965.00	0.00	0.00	95,965.00
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	109,348.78	0.00	0.00	109,348.78
Otros Equipos	511,879.79	0.00	0.00	511,879.79
Intangibles				
Software	2,274,423.14	0.00	0.00	2,274,423.14
Total	4,471,523.42	14,250.00	0.00	4,485,773.42

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$14,250.00**, correspondiente a la adquisición de muebles de oficina y estantería.

Aunado a lo anterior, es de señalar que el importe del patrimonio que se muestra el cuadro anterior por **\$4,485,773.42**, difiere del importe del activo no circulante por **\$4,935,859.12** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$450,085.70**, los cuales se integran por saldo de construcciones en proceso en bienes propios.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles e intangible	4,485,773.42	0.00	4,485,773.42
TOTAL	4,485,773.42	0.00	4,485,773.42

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles e intangible	97	0	97
TOTAL	97	0	97

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación Suficiente, Consistencia, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	90.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	96.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	3.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	363.40
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	115.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	54.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	0.0%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	35.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, ejerció el 90.6% del total de los ingresos recibidos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre. La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan** tuvo una autonomía financiera del 96.2%, ya que el 3.4% son provenientes de participaciones, en promedio durante el periodo recaudaron \$363.40 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 115.3%.

En el transcurso del periodo la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan** erogó el 54.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y no destino recursos para inversión pública.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan** cumplió con el 100.0% en la entrega de cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan** solventó únicamente 18 de las 51 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 1 párrafos primero, tercero y quinto, 4 párrafos primero, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, 6 apartado A, fracciones I, V, VII y VIII, 127 primer párrafo y fracciones I y V, 134 primer párrafo, 115 fracciones II y IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 1, 2, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 38 fracción II, 42, 43, 44, 46 fracciones I inciso f) y g), y IX, 48, 49, 52 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1, 10, 13 fracciones I, II, IV y V, y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 94 fracción I, 96, 97, 98 y 99 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 1 fracción II, 5 fracciones I, II y III, 6, y 32 fracciones III, IV y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 22, 26 fracciones I y II, 29, 29 - A y 31 del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas 2.7.1.4 y 2.7.1.7 fracciones I, II, III, IV y V de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Fracción IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Apartado B, numeral 6, Artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil.

Normativa Estatal

- Artículos 34 fracción V, 41 fracción V y 73 fracciones I, II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 párrafo tercero, 8, 12 apartado B fracción V, 15, 22 inciso d) numerales 1 y 2, 23 fracción XXXVI y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 24, 25, 27, 41 - A, 131, 132, 133, 136, 170 fracciones I, II, III y V, 245, 246 Bis fracción II, 247 Bis fracciones I y III, 249, 250, 251, 262, 270, 271 fracciones I, II y V, 272, 273, 273 Bis, 273 Ter, 274, 275, 275 - A, 288, 291, 294 fracción IV, 301, 302, 309, 313 párrafo tercero y 500 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 31 fracciones II y X, 32 fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XVI y XVIII, 37 fracciones I, III, IV, VII y IX, 38 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XI, XII y XIII, 39 fracciones I, V, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	14	10	19	3	51	1	8	6	17	1	33
TOTAL=	5	14	10	19	3	51	1	8	6	17	1	33

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, **cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/034/2025**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.38** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **42.86** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **40.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **10.53** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan**, no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal **dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**